

0000001



REFORMA DE ESTATUTOS POR
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL RAMALGAL
S.A.-----

CUANTIA: USD 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el quince de diciembre del dos mil tres, ante
mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo
de éste Cantón, comparece el señor RAMON GOMEZ ARANA,
casado, a nombre y en representación en su calidad de Gerente
General de la compañía anónima civil RAMALGAL S.A.,
debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado
en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura de reforma de estatutos por aumento de capital, a la que
procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para
su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR
NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de la compañía anónima civil RAMALGAL S.A., que se
otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la
presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el
señor RAMON GOMEZ ARANA, por los derechos que representa en
su calidad de GERENTE GENERAL de RAMALGAL S.A., calidad
que acredita con el nombramiento acompañado y, además,
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas celebrada el quince de diciembre del dos mil tres.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor RAMON GOMEZ
2 ARANA, por los derechos que representa, expresa: UNO) Que por
3 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil,
4 doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el catorce de octubre de mil
5 novecientos noventa y cuatro, se constituyó con domicilio en
6 Guayaquil, la compañía anónima civil RAMALGAL S.A., escritura que
7 luego de la aprobación legal correspondiente se inscribió en el
8 Registro Mercantil, el diez y nueve de octubre de mil novecientos
9 noventa y cuatro; DOS) Que la Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de RAMALGAL S.A., en sesión celebrada el quince de
11 diciembre del dos mil tres, con la concurrencia y unanimidad de los
12 accionistas que representaban la totalidad del capital social suscrito y
13 pagado, resolvió elevar su capital social, expresar este capital en
14 dólares de los Estados Unidos de América y reformar los estatutos,
15 para armonizarlos con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley
16 para la Transformación Económica del Ecuador, autorizando al
17 compareciente, como su representante legal, formular todas las
18 declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar
19 las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
20 los antecedentes expuestos, el señor RAMON GOMEZ ARANA a
21 nombre y en representación como GERENTE GENERAL de la
22 compañía anónima civil RAMALGAL S.A. y en cumplimiento de las
23 resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el quince de diciembre del
25 dos mil tres, declara: a) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la
26 Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
27 Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos
28 mil, el capital social de RAMALGAL S.A., se expresa en dólares de



los Estados Unidos de América, dividiendo el capital expresado
2 actualmente en sucres, esto es, CINCO MILLONES DE SUCRES,

3 para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, que es el valor en que se ha
4 fijado cada dólar en la Ley citada, el capital así expresado será de

5 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA, dividido en QUINIENTAS acciones, ordinarias y

7 nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una; b) Que como

9 consecuencia de la declaración precedente se emiten nuevas
10 acciones cuyo valor nominal será de CUARENTA CENTAVOS DE

11 DOLAR, que serán canjeadas por las acciones en sucres
12 actualmente en circulación. Por cada acción de DIEZ MIL SUCRES

13 se emitirá una acción de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cumplido el canje referido,

15 las acciones actualmente en circulación serán anuladas y
16 permanecerán en los archivos de la compañía; c) Que el capital

17 social de RAMALGAL S.A. se eleva en SEISCIENTOS DOLARES
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión UN

19 MIL QUINIENTAS acciones nuevas, ordinarias y nominativas de
20 CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

21 DE AMERICA, cada una; d) Que las acciones que se emiten en
22 representación del aumento de capital, ante la expresa renuncia del

23 accionista RAMON GOMEZ ARANA de ejercer su derecho de
24 preferencia, han sido suscritas por el accionista doctor ROMULO

25 GALLEGOS VALLEJO.- El accionista suscriptor señor doctor
26 ROMULO GALLEGOS VALLEJO, tiene su domicilio en la ciudad de

27 Guayaquil y es de nacionalidad ecuatoriana; e) Que las acciones
28 que se emiten en representación del aumento de capital han sido

Dr. Piero Aycardi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
28

1 pagadas por el suscriptor, totalmente, por compensación de créditos,
2 los cuales fueron autorizados al momento de su constitución y
3 ratificados en la Junta General Extraordinaria de quince de diciembre
4 del dos mil tres; f) Que se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos
5 sociales en los términos siguientes: **ARTICULO CUARTO:** El capital
6 social con que girará la compañía será de OCHOCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
8 DOS MIL acciones, ordinarias y nominativas de CUARENTA
9 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA, cada una de ellas, numeradas del CERO CERO UNO al
11 DOS MIL, inclusive. Los títulos de las acciones podrán representar
12 más de unas de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente
13 General.- **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** El
14 señor RAMON GOMEZ ARANA, por los derechos que representa y
15 bajo juramento, declara: UNO) Que la Integración de capital se ha
16 efectuado en los términos indicados en la cláusula tercera,
17 declaración que la formula en cumplimiento de lo dispuesto en el
18 inciso segundo del artículo once de la Resolución número noventa y
19 tres . uno. uno . tres . cero uno uno de la Superintendencia de
20 Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos
21 sesenta y nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y
22 tres; y, DOS) Que su representada no es contratista de obra pública
23 con el estado o con una cualquiera de las instituciones señaladas en
24 el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del Estado.-
25 Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para
26 el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que
27 deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de
28 Gerente General del compareciente y agregar copia del Acta de

0000003



Guayaquil, Septiembre 2 del 2002

Señor
RAMON GOMEZ ARANA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RAMALGAL S.A.**, en sesión celebrada en ésta fecha, tuvo el acierto de reelegir a Usted en las funciones de **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 14 de octubre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil, el 19 de octubre de 1994, de fojas 46.369 a 46.381, No. 16.102 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 33.297 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO
Presidente

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RAMALGAL S.A.**
Guayaquil, Septiembre 2 del 2002

RAMON GOMEZ ARANA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de RAMALGAL S.A. a favor de RAMON GOMEZ ARANA, de fojas 115.571 a 115.573, Registro Mercantil Número 17.595, Repertorio Número 26.956.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 28311
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 11,241



0000004

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL RAMALGAL S.A., CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2003.

En Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre del dos mil tres, a las nueve de la mañana, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Civil RAMALGAL S.A., a la que concurren los accionistas que se indican a continuación:

▪ Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, titular y propietario de 499 acciones, ordinarias y nominativas de S/. 10.000,00, cada una; y,

▪ RAMON GOMEZ ARANA, titular y propietario de 1 acción, ordinaria y nominativas de S/. 10.000,00.

Se encuentra en ésta forma representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a S/. 5'000.000,00 dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de S/.10.000,00 cada una.

Preside la sesión el Presidente titular señor Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO y actúa como Secretario el señor RAMON GOMEZ ARANA, Gerente General de la compañía.

El Presidente declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de todos los accionistas -que como se deja anotado representan la totalidad del capital social suscrito y pagado-, respecto a los asuntos a tratarse en ésta Junta y de que ésta se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la misma Ley antes citada.

El Presidente manifiesta que ha promovido esta sesión con el objeto de tomar las resoluciones para cumplir con la obligación de expresar el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América e incrementar el capital social y, consecuentemente, reformar los estatutos.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad, RESUELVE:

1. Que en cumplimiento de la Ley No. 2000-4 para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 correspondiente al 13 de marzo del 2000, y la Resolución No.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO
CANTON GUAYAQUIL

00.Q.IJ.008, expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del mismo año, el capital social de la compañía y las acciones que lo representan se expresen en dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia el capital de la compañía anónima civil RAMALGAL S.A., ya expresado en dólares de los Estados Unidos de América asciende a USD 200.00, dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.40, cada una;

2. Que como consecuencia de la resolución precedente, debe emitirse nuevas acciones cuyo valor nominal será de USD 0.40, para que sean canjeadas con las acciones en sures actualmente en circulación. Por cada acción de S/. 10.000,00 se emitirá una acción de USD 0,40.
3. Cumplido el canje referido las acciones actualmente en circulación serán anuladas y permanecerán en los archivos de la compañía.
4. Aumentar el capital social en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 600.00), mediante la emisión de 1.500 acciones nuevas ordinarias y nominativas de USD 0.40, con lo cual el capital ascenderá a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de USD 0.40.
5. Que las 1.500 acciones que se emiten en representación del aumento de capital, ante la renuncia expresa del accionista RAMON GOMEZ ARANA, a ejercer su derecho de preferencia, sean suscritas por el accionista Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO.
6. Que las acciones suscritas se paguen por compensación de créditos que mantiene el suscriptor con la compañía, créditos que fueron autorizados al constituirse y se ratifican en éste acto, cumpliendo así lo establecido en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías;
7. Que en razón de las decisiones precedentes se reforma el artículo Cuarto de los estatutos sociales en los términos que se indican a continuación:

ARTICULO CUARTO.- El capital social con que girará la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL acciones, ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, numeradas del CERO CERO UNO al DOS MIL, inclusive. Los



0000005

titulos de las acciones podrán representar más de unas de ellas y serán
suscritas por el Presidente y Gerente General

8. Autorizar al representante legal de la compañía la realización de todas las diligencias necesarias para formalizar legalmente las decisiones precedentes.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas concurrentes conjuntamente con el Presidente y Gerente General - Secretario actuantes.- f) Dr. ROMULO GALLEGOS VALLEJO, Presidente.- f) RAMON GOMEZ ARANA, Gerente General-Secretario.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original y corresponde al Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima civil RAMALGAL S.A., celebrada el 15 de diciembre del 2003.-

Guayaquil, diciembre 15 del 2003

RAMON GOMEZ ARANA
Gerente General - Secretario

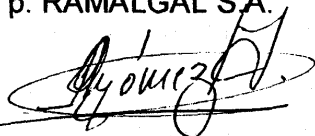
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



0000006

1 Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de diciembre
2 del dos mil tres.- f) doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Abogado.-
3 Registro ciento cincuenta y cinco. El otorgante aprueba en todas
4 sus partes el contenido del presente instrumento, dejándola
5 elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales.-
6 Quedan agregados a la presente escritura el nombramiento de
7 Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria
8 de Accionistas, celebrada el quince de diciembre del dos mil tres.-
9 La cuantía de esta escritura, es de SEISCIENTOS DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de
11 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la
12 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-
13

14 p. RAMALGAL S.A.

15 
16

17 RAMON GOMEZ ARANA

18 RUC No. 0991298983001

19 C.C. No. 0900919937

20 C.V. No. 142-0511
21
22

23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRADO

Razón.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-IJ-0003983, dictada el 27 de junio del 2005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la Resolución al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos por aumento de capital de la compañía anónima civil RAMALGAL S.A., otorgada ante mí el 15 de diciembre del 2003.-
Guayaquil, 29 de junio del 2005.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





0000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0003983, dictada el 27 de Junio del 2005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía "RAMALGAL S.A.", de fojas 67.001 a 67.013, Número 12.849 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.993 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Julio del dos mil cinco. -


**AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



**ORDEN: 174816
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: **

0000008

RAZON_- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 05 - G - IJ - 0003983, dictada el 27 de Junio del 2.005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la Reforma de Estatutos por Aumento de Capital, otorgado ante mí el 15 de Diciembre del 2.003, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía anonima RAMALGAL S.A., otorgada ante mí el 14 de Octubre de 1.994.- Guayaquil, 13 de Julio del 2.005.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

